



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

Página: 97

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

CODIGO : 040101 -20-001 AREQUIPA

APROBADOS POR R.M. Nro: 371-2014-VIVIENDA DEL 30/10/2014

VIGENTES A PARTIR DEL : 01/01/2015

REGION: SIERRA

DPTO : AREQUIPA

PROV : AREQUIPA

DISTRITOS :

AREQUIPA

TIABAYA

YANAHUARA

CERRO COLORADO

MIRAFLORES

CAYMA

SACHACA

UCHUMAYO

YURA

SABANDIA

PAUCARPATA

SOCABAYA

VITOR

LA JOYA

MARIANO MELGAR

ALTO SELVA ALEGRE

JACOBO HUNTER

JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	Calidad agrológica ALTA (A1)	Calidad agrológica MEDIA (A2)	Calidad agrológica BAJA (A3)	Calidad agrológica ALTA (C1)	Calidad agrológica MEDIA (C2)	Calidad agrológica BAJA (C3)
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO SIMBOLO (A)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.	23,985.34	20,387.54	14,391.20			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	19,188.27	16,310.03	11,512.96			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	14,391.20	12,232.52	8,634.72			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	9,594.13	8,155.01	5,756.48			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE SIMBOLO (C)						
DE 500 A 2 000 m.s.n.m.				5,996.33	5,096.88	3,597.80
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.				4,797.07	4,077.51	2,878.24
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.				3,597.80	3,058.13	2,158.68
MAS DE 4 000 m.s.n.m.				2,398.53	2,038.75	1,439.12
TIERRAS APTAS PARA PASTOS, SIMBOLO (P)	Calidad agrológica ALTA (P1)	Calidad agrológica MEDIA (P2)	Calidad agrológica BAJA (P3)			
DE 2 001 A 3 000 m.s.n.m.	2,398.53	2,038.75	1,439.12			
DE 3 001 A 4 000 m.s.n.m.	1,918.83	1,631.00	1,151.30			
MAS DE 4 000 m.s.n.m.	1,439.12	1,223.25	863.47			
TIERRAS ERIAZAS TERRENOS ERIAZOS	1,427.13					

NOTA 1.- EL VALOR DE LAS TIERRAS QUE SE RIEGAN CON AGUA DE LLUVIA (SECANO), ES IGUAL A LA MITAD DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA CALIDAD AGROLOGICA DE LAS TIERRAS.

NOTA 2.- PARA TERRENOS ERIAZOS DE USO PROYECTADO DIFERENTE AL AGRICOLA-AGROPECUARIO, SE CALCULARA DE ACUERDO A LA FORMULA DEL REVERSO; SI EL VALOR RESULTANTE FUERA MENOR AL CONSIGNADO DE USO AGRICOLA-AGROPECUARIO, SE ADOPTARA EL CITADO VALOR DE TERRENO ERIAZO CONSIGNADO EN EL PRESENTE LISTADO.